

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21779

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2021.

Señor Gerente:

SANTA FE – DOMICILIO ELETRONICO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 42 API, se establece que los contribuyentes que inicien tramitaciones en el ámbito de la Administración Provincial de Impuestos, deberán informar con carácter de declaración jurada una dirección de correo electrónico válida, como así también aquellos contribuyentes a los cuales se les inicien procesos de determinación de oficio, verificación o inspección, o aquellos que presenten recursos de reconsideración o apelación contra resoluciones dictadas ante dicho Organismo

Saludos cordiales.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada